



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-764-APN-DIR#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 26 de Abril de 2021

Referencia: REINICIO DE ACTIVIDADES FMED EX-2020-35053020- -APN-DDGUE#CONICET

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-35053020-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-1179-APN-DIR#CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones tuvieron por objeto brindar a las Unidades Ejecutoras del CONICET una guía para el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales, que se encuentren localizadas en provincias o localidades que se hallen al menos en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 241/21 establece que cada jurisdicción deberá implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local en relación con la prevención, atención, monitoreo y control de su situación epidemiológica y deberá identificar las actividades de alto riesgo, según la evaluación de riesgos en el ámbito regional correspondiente.

Que el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, mediante REREC-2020-1254-E-UBA-REC delegó en las/os Decanas/os de la Facultades la atribución de autorizar las actividades presenciales aprobadas en el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL RETORNO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES PANDEMIA COVID 19”. A tales efectos, podrán disponer las adecuaciones del referido protocolo a las particularidades de sus respectivas jurisdicciones a fin de preservar la seguridad e higiene de las personas.

Que por su parte la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires aprobó el PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LA FACULTAD DE MEDICINA, SEDE CENTRAL Y EDIFICIOS ANEXOS.

Que el INBIOMED – INBIRS – CIPYP – IMPAM han elevado oportunamente a este Consejo Nacional los protocolos para el reinicio de las actividades experimentales.

Que la Oficina de Seguridad e Higiene dependiente de la Gerencia de Administración y la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) de este Consejo han analizado y aprobado el respectivo protocolo de forma positiva.

Que el CONICET, de conformidad con el Decreto 1661/96 es un organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y que sus Unidades Ejecutoras, propias o por convenio con otras instituciones, comparten la misma condición.

Que las/os Directoras/es de las Unidades Ejecutoras tienen la responsabilidad de dar cumplimiento estricto y obligatorio al Protocolo aprobado para el reinicio de sus respectivas actividades, acondicionando los lugares de trabajo de acuerdo a lo antes indicado.

Que la Gerencia de Asuntos Legales y la Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Divisionales han tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida fue acordado en la Reunión del Directorio del día 10 de diciembre de 2020.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20; 681/20 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-2186-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Protocolos presentados por las Unidades Ejecutoras con dependencia en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Biomédicas (INBIOMED), Instituto de Investigaciones Biomédicas en Retrovirus y Sida (INBIRS), Centro de Investigaciones sobre Porfirinas y Porfirias (CIPYP) y Instituto de Investigaciones en Microbiología y Parasitología Médica (IMPAM) que forman parte de la presente Resolución mediante IF-2021-32600987-APN-GDCT#CONICET en el marco del Protocolo de Higiene y Seguridad aprobado por el Directorio de CONICET para Unidades Ejecutoras que reinicien actividades de trabajos experimentales.

ARTICULO 2°.- Establézcase que el/la Director/a de las Unidades Ejecutoras antes mencionadas será el/la responsable de cumplir y hacer cumplir el protocolo aprobado por CONICET e instrumentar las medidas acondicionando los lugares de trabajo para el reinicio de sus actividades experimentales, comprometiéndose a tal efecto a través de una declaración jurada que será elevada al CONICET, según se detalla como modelo en IF-2020-90577886-APN-DDGUE#CONICET.

ARTICULO 3°.- Dispóngase que las/os Investigadoras/es, Personal de Apoyo, el personal administrativo y becarias/os para iniciar actividades en la UE deberán prestar su conformidad expresa por escrito previamente y siempre que no estén alcanzados en lo dispuesto por la de la Res. 207/20 MTEySS. Las notas serán recepcionadas y archivadas en la Dirección de la UE, pudiendo ser solicitadas por la Sede Central en caso de ser necesario, según modelo que se detalla en el IF-2020-81635345-APN-DDGUE#CONICET.

ARTICULO 4°.- Instrúyase al personal y becarias/os de las Unidades Ejecutoras mencionadas en el Artículo 1° abstenerse de utilizar el transporte público para acceder a los lugares de trabajo.

ARTICULO 5°.- Dispóngase que el CONICET, en su carácter empleador, proveerá los elementos de protección personal necesarios para dar cumplimiento a los procedimientos e instructivos vigentes en las Unidades Ejecutoras.

ARTICULO 6°.- Dispóngase que los instructivos, folletería y cartelería para la información y prevención del personal deberán estar debidamente apostados en los lugares de trabajo antes de dar reinicio a las actividades.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by FRANCHI Ana María
Date: 2021.04.26 18:21:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Maria Franchi
Presidenta
Directorio del CONICET
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas